



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 6 de marzo de 2001
Núm. 54

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76				
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "no reside en esa dirección", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento del punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en periodo voluntario las cuotas correspondientes al mes de diciembre de 1999, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Rosa Primavera Oliveira Arminda, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Rosa Primavera Oliveira Arminda, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1999.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 21 de febrero de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1489

5.160 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 24 de enero de 2001 dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Diego Buenosvinos Fernández, C.C.C. 24102520085, expediente 24/009/2001, en virtud del cual se emitía resolución de la solicitud de aplazamiento extraordinario de las cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social al no comprender la totalidad de las deudas generadas.

Resolución:

Denegando la solicitud de aplazamiento extraordinario al no comprender la totalidad de las deudas generadas con la Seguridad Social.

Contra esta reclamación de deuda podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta

de la O.M. del 26/05/1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta), el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1490

5.031 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución desestimatoria de recurso de alzada, número de expediente ADM. 24/2000/61, relativo a Eloy San Millán Honrado, DNI 9.718.849-S, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve: Desestimar el recurso de alzada formulado por don Eloy San Millán Honrado, contra la reclamación de deuda derivada del expediente de derivación de responsabilidad solidaria a Administradores 24/2000/61, por importe de 7.972.628 pesetas y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Provincial de León, dentro de los dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 y artículo 43.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14-7-1998).

León, a 21 de febrero de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1491

3.870 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Cristina Merayo Prada.

Identificador/DNI: 44433146-K.

Población: Ponferrada.

N.º de expediente: Adm. 24/2000/58.

Importe: 6.958.316 ptas.

Periodo: 4/1995-10/1999.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), notificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición de apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 22 de febrero de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1535

5.418 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado figuran señaladas.

Expediente: 37/01/92/402/27.

Deudora: María del Carmen Domínguez Domínguez.

Domicilio: Calle La Moral, 14-Bajo B.

Entidad financiera: Banco Herrero.

Débitos: 845.157 pesetas.

Fecha del embargo: 06-02-2001.

Importe del embargo: 845.157 pesetas.

Expediente: 88/449/08.

Deudor: Hilario Martínez Cabero.

Domicilio: Calle Zamora, 3.

Entidad financiera: Caja España.

Débitos: 2.908.658 pesetas.

Fecha del embargo: 08-02-2001.

Importe del embargo: 27.670 pesetas.

Expediente: 88/449/08.

Deudor: Hilario Martínez Cabero.

Domicilio: Calle Zamora, 3.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 2.908.658 pesetas.

Fecha del embargo: 08-02-2001.

Importe del embargo: 108.558 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y

de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 22 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1492

6.837 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 116 del citado Reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el art. 118 del Reglamento, en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de diez días efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta número 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Deuda INEM:

Expediente: 24019700003632.

Deudor: Mas Bech, Pedro Miguel.

Domicilio: León, Padre Isla, 55, 3ºB.

Importe: 184.286 pesetas.

Expediente: 24019500003271.

Deudor: Sanz González, Lisardo.

Domicilio: León-Santa Ana, 4.1º.

Importe: 49.225 pesetas.

León, 23 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1529

8.643 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 89 00111825.

Nombre/razón social: Aldeano González, Tomás.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Aldeano González, Tomás, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Covadonga, 5-2º León, se procedió con fecha 28 de abril de 1992, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 23 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24004741043.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 89 00111825.

Nombre/razón social: Aldeano González, Tomás.

Domicilio: Covadonga, 5-2º.

Localidad: 24004 León.

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009695511E (estado civil, en su caso), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León, número tres, garantizando la suma total de 3.701.201 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 239; tomo 2673; folio 75; finca número 13173, anotación letra, A) C).

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del señor Registrador de la Propiedad de León, número tres, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

León, 5 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

Deudor: Aldeano González, Tomás.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa que consta de planta S baja, 1.ª, 2.ª 3.ª y

4.ª.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Antonio Valbuena.

N.º vía 13.

Cod. Post.: 24004.

Cod. Muni: 24091.

Datos de registro:

Nº reg.: 03.

Nº tomo: 2.673.

Nº libro: 239.

Nº folio: 75.

Nº finca: 13.173.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en la ciudad de León, en la calle Antonio Valbuena número 13, que consta de planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con una superficie cubierta en planta baja, primera y segunda de ciento sesenta y nueve metros con seis decímetros cuadrados y en plantas tercera y cuarta de doscientos veintidós metros y cinco decímetros cuadrados, con patio en el interior de la construcción de nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y un patinillo de un metro y setenta decímetros cuadrados; al fondo de la misma, edificado todo sobre un solar de una medida superficial de ciento ochenta metros con sesenta y tres decímetros cuadrados y la figura geométrica de un polígono irregular. Linda: Al Este, en una línea quebrada compuesta de tres rectas que suman quince metros y ochenta y cinco centímetros, con calle denominada del Veinticuatro de Abril; al Norte, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con otra calle llamada de Antonio Valbuena, trazadas y abiertas ambas en la finca matriz; al Oeste, en una línea de siete metros y treinta centímetros, con casa de don Marcelino Robla Díez y en otra línea quebrada compuesta de dos rectas, una de dos metros y otra de once metros y veinte centímetros, con orientación aproximada al sur-oeste, con casa de don Andrés González Vega, haciendo ángulo o vértice en el punto en que confluyen este último lindero con la calle del Veinticuatro de Abril, formando también un chaflán de tres metros y cincuenta centímetros en la confluencia de esta calle con la de Antonio Valbuena con orientación aproximada al Norte-Este.

León, 5 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1536

13.803 ptas.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Luisa Barrero Cachón, en carretera León-Astorga, 12, de La Virgen del Camino 24198, se comunica resolución de fecha 19 de enero de 2001, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (CCC número 24/101914544) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y periodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación trabajador: 24/1002900178.

Apellidos y nombre: Nagalhaes Pacheco, Ana Paula.

Periodo: 2/2000. Deducción indebida: 2.500 ptas.

Total: 2.500 ptas.

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidas las citadas deducciones, por un importe de 2.500 pesetas, todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del resto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo, le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión de ingresos recaudatoria.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra.

1534

4.257 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del "Proyecto de colector interceptor general del río Sil. Tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos. Saneamiento de los grandes núcleos de El Bierzo y Laciana. T.M. Carracedelo (León).

Las obras de saneamiento de los grandes núcleos de El Bierzo y Laciana (León) fueron declaradas de Interés General del Estado por Ley 22/1997, de 8 de julio.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 7 de septiembre de 1999, se aprueban el expediente de información pública y definitivamente el "Pliego de bases para el concurso de proyecto y Construcción del Colector Interceptor General del río Sil. Tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos. Saneamiento de los grandes núcleos de El Bierzo y Laciana (León)".

El Consejo de Ministros de 7 de abril de 2000, declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Colector Interceptor General del Río Sil. Tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos. Saneamiento de los grandes núcleos El Bierzo y Laciana (León)", a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carracedelo los días que se citan y a las horas que se reseñan:

3 de abril de 2001, de 9 a 14 y de 16 a 19.30 horas.

4 de abril de 2001, de 9 a 14 horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicarán en los diarios *Diario de León* y *La Crónica. El Mundo*, ambos de León, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carracedelo, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada (Casa Administración del Pantano de Bárcena) y Oviedo (plaza de España, n.º 2).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán for-

mular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 12 de febrero de 2001.—El Secretario General Tomás Durán Cueva.

1214

5.805 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PARQUES EÓLICOS DENOMINADOS "AMPLIACIÓN A VILLABANDÍN I", Y "AMPLIACIÓN A VILLABANDÍN II"

A los efectos previstos en el artículo 7.º, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, Avda. Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León, 24071.

Peticionario: Cannon Power España, S.L., con domicilio en 28014 Madrid, calle Antonio Maura, número 8, bajo.

Parque eólico: Ampliación a Villabandín I. Expte.: 21/01.

Término municipal donde se va a establecer la instalación: Riello.

Número de aerogeneradores: 4 de 800 kW.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
251.727	4.749.500
250.822	4.748.156
249.699	4.748.444
249.753	4.749.316
250.826	4.750.076

Parque eólico: Ampliación a Villabandín II. Expte.: 22/01.

Término municipal donde se va a establecer la instalación: Murias de Paredes y Riello.

Número de aerogeneradores: 15 de 800 kW.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

Poligonal 1

UTM X	UTM Y
244.305	4.754.768
245.488	4.754.683
245.372	4.753.059
244.189	4.753.144

Poligonal 2

UTM X	UTM Y
245.976	4.752.455
246.617	4.752.409
246.563	4.751.653
245.922	4.751.699

Poligonal 3

UTM X	UTM Y
247.849	4.753.517
250.438	4.753.332
250.341	4.751.966
247.751	4.752.151

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 13 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1317

6.321 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 184/00.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Comercial Ganadera del Riego, con domicilio en León, calle Arriba, 23, de Valdefuentes del Páramo, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación eléctrica de cogeneración para secado, en Valdefuentes del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Comercial Ganadera del Riego, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Motor diesel turboalimentado de 175 kW mecánicos acoplado a un alternador síncrono de 205 kVA, para alimentación en isla de secadero con caldera aire-aire.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 12 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6567

5.000 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Industria e Comercio

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria e Comercio en Orense, hace saber que Antonio Campo, S.A., con domicilio en Puente Domingo Flórez, León, ha presentado instancia-solicitud del permiso de investigación Cacheira de 3 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Carballeda de Valdeorras (Orense) y otros de la provincia de León a cuyo expediente le ha correspondido el número 4664 de la provincia de Orense.

La designación del terreno es la siguiente:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6.º 50'20"	42.º 23'40"
Vértice 2	6.º 49'20"	42.º 23'40"
Vértice 3	6.º 49'20"	42.º 23'20"
Vértice 4	6.º 50'20"	42.º 23'20"

La solicitud fue admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público, para que cualquiera que se considere interesado, interponga su reclamación en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial, pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Orense, 2 de febrero de 2001.-El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

979

2.580 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con el artículo 59.5.a de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, por medio del presente se procede a la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de febrero de 2001, cuyo contenido se transcribe, seguidamente, a los miembros de la Junta de Compensación del Sector La Chantría, ya que, en este momento, dado el desarrollo del citado ámbito, este acto tiene como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas:

"15.-Modificación del proyecto de compensación, sector La Chantría. Se dio cuenta del expediente número 491/1999 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don José Cañas de la Varga, en calidad de Presidente de la Comunidad de Construcción del Edificio Modelcasa VII, relativo a solicitud de modificación del Proyecto de Compensación de La Chantría, que tiene como objeto el traspaso de tres viviendas y 1.620 m.² de edificabilidad de la parcela resultante PR9 a la PR8, a fin de coordinar la realidad urbanística contenida en los instrumentos de planeamiento y gestión aprobados por este Ayuntamiento y la realidad registral derivada de la transferencia de aprovechamientos autorizada en escritura pública, sin el consentimiento municipal, y que ha accedido al Registro de la Propiedad.

Vista la documentación presentada por el promotor del expediente, el día 27 de noviembre de 2000, comprensiva de los extremos expuestos en el informe emitido por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, de fecha 11 de abril de 2000, aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 10 de octubre de 2000.

Visto el informe emitido por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 6 de septiembre de 2000, aprobado en la misma sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, en el que con respecto a la tramitación y aprobación de la modificación del Proyecto de Compensación se emiten las siguientes consideraciones:

"De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la citada Ley de Urbanismo autonómica " los instrumentos de gestión urbanística en ejecución a la entrada en vigor de la Ley, se terminarán de ejecutar conforme a la legislación anterior... A tal efecto, se entenderá que están en ejecución: a) En el sistema de compensación, desde la aprobación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación..."

El caso que nos ocupa es perfectamente subsumible en el supuesto de hecho sancionado en la citada disposición, lo que provoca que la tramitación de la modificación del proyecto de compensación se realice de acuerdo con la normativa anterior contenida en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, esto es:

-Aprobación por la Junta de Compensación, previa audiencia a todos los afectados por plazo de un mes, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por mayoría de sus miembros que a su vez represente dos tercios de las cuotas de participación.

-Aprobación definitiva por este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno (Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de agosto de 1999 de delegación de competencias sancionada en el artículo 21.1.j de la Ley de Bases de Régimen Local).

El problema se plantea con la tramitación en el seno de la Junta de Compensación, en la medida en que tal y como queda acreditado en este expediente con la documentación aportada por los interesados y en otros expedientes de esta adjuntía, la citada entidad urbanística colaboradora no recibe notificación alguna en su sede social sita en la Avda. Padre Isla, número 38, 1.º.

De lo expuesto cabe incluir que la única posibilidad de aprobar la modificación del proyecto, que de acuerdo con los técnicos de Gabinete de Urbanismo es viable, ante el silencio de la Junta de Compensación, es a través de la vía prevista en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), precepto aplicable a la citada entidad urbanística por remisión del artículo 26 del Reglamento de Gestión Urbanística que atribuye a estas carácter administrativo.

En este sentido el citado artículo establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, que es el caso, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud tiene como resultado la estimación o desestimación por silencio administrativo de la misma que tiene la consideración a todos los efectos de acto administrativo.

En el supuesto que nos ocupa, dado que no existe norma con rango de Ley que establezca lo contrario, el interesado, en este caso la Comunidad de Construcción Modelcasa VII, puede entender estimada por silencio administrativo su solicitud, si transcurre el plazo de tres meses desde la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, esto es, en el Registro de la Junta de Compensación. Este plazo se sanciona como subsidiario en el artículo 42 de la LRJ y PAC, para el supuesto en que la norma reguladora del procedimiento no establezca nada, que es el caso a la vista de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En cuanto al cómputo del plazo dado que, tal y como se ha expuesto, no se puede practicar la notificación en el domicilio social de la Junta de Compensación, se computará a partir de la fecha de notificación del acto por edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC. Notificación por edictos que realizará este Ayuntamiento en su calidad de órgano urbanístico de control, del que además depende la Junta (art. 26.1 R.G.U.), requiriendo a ésta para que proceda al estudio y aprobación, si procede, de la modificación del proyecto.

Analizados hasta aquí los efectos del silencio, es necesario determinar los efectos que tendría la falta de realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 174.

En principio la omisión de este trámite supondría la anulabilidad del acto, dado que en ningún momento se podría calificar esta omisión como un supuesto de nulidad de pleno derecho ya que no se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido. A este respecto se podría evitar este supuesto de anulabilidad, concediendo la propia Administración el trámite de audiencia a la vista de la documentación presentada, comunicando su apertura directamente a los propietarios afectados por la modificación, es decir, a los titulares de las parcelas PR8 y PR9, y al resto mediante publicación del acuerdo o resolución en la que se acuerde la apertura del trámite, ya que en este momento, dado el grado de desarrollo del Sector, este acto tiene como destinatario una pluralidad indeterminada de personas (art. 59.5 a de la LRJ y PAC)".

Y visto el informe favorable emitido en relación con la documentación presentada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2000, en el que se esta-

blece que con esta documentación se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10.10.2000, ya que coincide con la propuesta efectuada en el informe de fecha 11.04.2000.

Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo sancionado en los artículos 42, 43 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (aplicable de acuerdo con lo dispuesto en la D.T. Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), se acordó:

1.º-Remitir a la Junta de Compensación del Sector La Chantría, la documentación presentada el día 27.11.2000 por la Comunidad de Construcción del Edificio Modelcasa VII relativa a la propuesta de modificación del proyecto de compensación del citado ámbito que tiene como objeto el traspaso de tres viviendas y 1.620 m.² de edificabilidad de la parcela resultante PR9 a la PR8, a fin de coordinar la realidad urbanística contenida en los instrumentos de planeamiento y gestión aprobados por este Ayuntamiento y la realidad registral derivada de la transferencia de aprovechamientos autorizada en escritura pública, sin la aprobación previa de este Ayuntamiento, y que ha accedido al Registro de la Propiedad; requiriendo a la citada entidad urbanística, en el ejercicio de las facultades que este Ayuntamiento ostenta como órgano urbanístico de control, para que proceda al estudio y tramitación la citada propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Teniendo en cuenta que si intentada la notificación del presente acuerdo no se puede practicar en el domicilio social de la citada entidad urbanística colaboradora, la notificación se hará por medio de anuncios, tal y como sanciona el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la citada norma sancionadora del silencio administrativo, aplicable a la Junta de Compensación de referencia dada su naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º-Proceder a la apertura del trámite de audiencia sancionado en el citado artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, a cuyo fin se notificará el presente acuerdo personalmente a los propietarios afectados por la modificación, es decir, a los titulares de las parcelas PR8 y PR9, y al resto mediante publicación, ya que en este momento, dado el grado de desarrollo del Sector, este acto tiene como destinatario una pluralidad indeterminada de personas (art. 59.5.a de la LRJ y PAC). Trámite cuya apertura se acuerda sin perjuicio de que se conceda por la Junta de Compensación en su caso.

La apertura de este trámite tiene como objetivo evitar demoras en la tramitación del expediente, en la medida en que tal y como queda acreditado en el mismo la citada entidad urbanística colaboradora, hasta el momento, no recibe notificación alguna en su sede social sita en la Avda. Padre Isla, n.º 38, 1.º, razón que ha dado lugar a la incoación de este expediente, a fin de salvaguardar los derechos de los miembros de la citada entidad urbanística".

Lo que se hace público, a fin de que cualquier interesado formule durante el trámite de audiencia, cuya apertura se acuerda por plazo de un mes, las alegaciones que estime oportunas, y presente los documentos y justificaciones que considere pertinentes en relación con el expediente de referencia.

León, 15 de febrero de 2001.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1411

21.930 ptas.

* * *

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO DE LAS PARCELAS PR.8 Y PR.9 DEL SECTOR LA CHANTRÍA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 6 de febrero de 2001, se aprobó inicialmente una modificación del proyecto de Estudio de Detalle en el Sector La Chantría, que afecta a las parcelas PR.8 y PR.9, promovido por don José Cañas de la Varga, en representación de Modelcasa VII.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo en la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

León, 16 de febrero de 2001.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1412

2.967 ptas.

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de material de alumbrado con destino a la obra de "Renovación de la Avda. Roma, C/ República Argentina y calle Ramiro Valbuena", por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos pudiendo formularse las alegaciones que se estimen en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio; se abre, asimismo, un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 31.229.520 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación.

Fianza provisional: 624.590 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Doce meses.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (détallese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los mismos, formula la presente,

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a... de..... de 2001.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina. Su tramitación quedará interrumpida en caso de que se presentare alguna reclamación en plazo, en tanto se resuelva la misma.

León, 9 de febrero de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
1414 9.933 ptas.

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de material de alumbrado con destino a la obra de "Renovación del Barrio San Claudio, Fase II", por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos pudiendo formularse las alegaciones que se estimen en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio; se abre, asimismo, un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 30.719.700 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación.

Fianza provisional: 614.394 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Doce meses.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (détallese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de.....

de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los mismos, formula la presente,

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan la misma, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a... de..... de 2001.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina. Su tramitación quedará interrumpida en caso de que se presentare alguna reclamación en plazo, en tanto se resuelva la misma.

León, 9 de febrero de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
1415 9.933 ptas.

* * *

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos diversos acuerdos municipales de adjudicación de contratos, sujetos a publicidad obligatoria en razón a su cuantía.

-Expte. 156/99.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2000. Aprobación y adjudicación del proyecto modificado del de la "Construcción de la Ronda Interior Urbana entre la carretera de León a Carbajal de la Legua y la CN 630 de Gijón a Sevilla". Empresa adjudicataria: UTE "Peryflor/Collosa". Importe de adjudicación de 33.515.221 ptas., IVA incluido.

-Expte. 180/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2000. "Obras de reforma, reparación y conservación de infraestructuras en el municipio de León", empresa adjudicataria: UTE "SUFÍ, S.A./CORSAN, S.A.", con un importe de adjudicación de baja del 26,50% sobre el presupuesto de contrata.

-Expte. 81/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2000. Suministro de material informático para aplicar la contabilidad en euros. Empresa adjudicataria: "Saicar", con un importe de adjudicación de 11.266.684 ptas., IVA incluido.

-Expte. 25/99.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 2 de octubre de 2000. "Asistencia técnica consistente en la seguridad y salud de las obras que se realicen en el municipio de León". Empresa adjudicataria: "UTE Amepro/Incosa", con un importe de adjudicación de 20.000.000 pesetas, IVA incluido.

-Expte. 107/00.-Acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 3 de octubre de 2000. "Suministro e instalación de contenedores subterráneos, para la recogida de residuos sólidos urbanos, papel y vidrio, así como camión recolector de dichos residuos". Empresa adjudicataria: "MBE Sotkon, S.L.", con un importe de adjudicación de 29.995.883 pesetas, IVA incluido.

-Expte. 249/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 10 del Polígono Vilecha Oeste. Empresa adjudicataria: "Araniegos, S.L.", con un importe de adjudicación de 53.500.000 ptas.

-Expte. 250/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 11 del Polígono Vilecha Oeste. Empresa adjudicataria: "Araniegos, S.L.", con un importe de adjudicación de 32.500.000 ptas.

-Expte. 251/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 37-38 del Polígono Eras de Renueva. Empresa adjudicataria: "Leocasa Inversiones", con un importe de adjudicación de 721.000.100 ptas.

-Expte. 252/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 1 del Área 18. Empresa adjudicataria: "Empresarios Leoneses, S.A.", con un importe de adjudicación de 294.917.250 ptas.

-Expte. 253/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 7 R-5 del Sector San Mamés. Empresa adjudicataria: "Construcciones Natalio Franco, S.L.", con un importe de adjudicación de 365.835.000 ptas.

-Expte. 254/00.-Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 3 de noviembre de 2000. Enajenación de parcela de propiedad municipal número 1 R-1 del Sector San Mamés. Empresa adjudicataria: "Construcciones González Álvarez, S.A.", con un importe de adjudicación de 92.327.000 ptas.

-Expte. 53/00.-Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 2000. Prestación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor con destino al Servicio de Jardines. Empresa adjudicataria: Don Aureliano Martínez Baro por importe de 15.000.000 ptas. anuales, IVA incluido.

-Expte.-Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 2000. Suministro de contadores con destino al Servicio Municipalizado de Aguas. Empresa adjudicataria: "ABB Iberconta, S.A.", por un importe de adjudicación de 28.499.190 pesetas, IVA incluido.

-Expte. 178/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2000. "Remodelación de las Glorietas de Pinilla y Malpaso". Empresa adjudicataria: "UTE Sufi, S.A./Asfaltos Naturales de Campezo, S.A." por un importe de 90.912.193 pesetas, IVA incluido.

-Expte. 257/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 28 de noviembre de 2000. Redacción de proyecto y ejecución de la obra de "Cubrición de la piscina exterior del Estadio Hispánico". Empresa adjudicataria: "Corsan Empresa Constructora, S.A.", por importe de 79.784.730 ptas. IVA incluido.

-Expte. 234/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 28 de noviembre de 2000. Suministro de la uniformidad de invierno de la Policía Local. Empresa adjudicataria: "El Corte Inglés, S.A." por importe de 21.495.140 ptas., IVA incluido.

-Expte. 282/00.-Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2000. Suministro de una autobomba forestal ligera para el Servicio de Extinción de Incendios. Empresa adjudicataria: "Protec-Fire, S.A.", por importe de 26.878.500 ptas., IVA incluido.

-Expte. 267/00.-Acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2000. Prestación del Servicio de "Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León". Empresa adjudicataria: "UTE Clece, S.A./Arquitempo, S.L.", por importe de 43.665.000 ptas., IVA incluido.

León, 9 de febrero de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
1416 12.255 ptas.

ASTORGA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13.11.2000, aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Astorga, exponiéndose al público esta

aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 279, de fecha 05.12.2000. Durante dicho período no se presentaron reclamaciones, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, haciéndose público el texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA CIUDAD DE ASTORGA

CAPÍTULO I.-DE LAS DISTINCIONES EN GENERAL.

Artículo 1.

El presente reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 13 de noviembre de 2000, regula los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorgue la Corporación, y a que se refieran los artículos 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 2.

2.1.-Los honores que el Ayuntamiento de Astorga podrá conferir para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al municipio y al pueblo del mismo serán los siguientes:

1.-Título de Benemérito/a, concedido por el Ayuntamiento y el Pueblo de Astorga.

2.-Nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario.

3.-Título de Ciudadano de Honor de Astorga, con distintivos: - de Origen - de Adopción.

4.-Medallas al Mérito Cultural, al Mérito Artístico, al Mérito Deportivo y al Mérito del Trabajo.

5.-Dedicación nominativa de calles, plazas o parques.

2.2.-Las distinciones señaladas en el número anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 3.

3.1.-Con la sola excepción del Rey, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y la Provincia, y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de función o servicio, en tanto que subsistan estos motivos.

3.2.-En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II.-DEL TÍTULO DE "BENEMÉRITO/A DE LA CIUDAD DE ASTORGA".

Artículo 4.

4.1.-La concesión del título de Benemérito/a de Astorga sólo podrá recaer en aquellas instituciones o personas (nacidas o no en el Municipio), que hayan destacado de forma extraordinaria por sus cualidades, méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Municipio, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público. Será concedido por el Ayuntamiento y el Pueblo de Astorga".

4.2.-En el caso de las personas físicas, esta distinción podrá otorgarse a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

4.3.-Este título constituye la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos. Tendrán carácter vitalicio, y una vez otorgada una distinción, en el caso de personas físicas, no podrá conferirse otra mientras vivan la persona favorecida, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria con voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes a la Sesión.

4.4.-La concesión de la citada distinción será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes a la sesión, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estas distinciones.

4.5.-Acordada la concesión de la citada distinción, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agra-

ciado, en persona, en sesión solemne de las insignias que acrediten la distinción. Tales insignias serán las que oficialmente acuerde la Corporación Municipal.

4.6.-Las personas a quienes se conceda el título de Benemérito tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en ciertos actos o solemnidades a que la misma concurra, ocupando el lugar que para ello les esté asignado. A tal efecto, el alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial en la que se les dará a conocer el lugar, fecha y hora de la celebración del acto participándoles la invitación para asistir.

CAPÍTULO III.-DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 5.

5.1.-El nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario del Ayuntamiento de Astorga podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o las autoridades municipales de la ciudad.

5.2.-Cuando los nombramientos anteriores recaigan en una personalidad que no sea ciudadano de la Unión Europea, se requerirá autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

5.3.-No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados mientras vivan dos personas que sean Alcaldes Honorarios o cinco que hayan recibido el título de Concejal Honorario, cómputos ambos en los que no se tendrán en cuenta los extranjeros.

5.4.-La concesión de estos títulos será otorgada por la Corporación Municipal con el voto favorable de los dos tercios de los concejales asistentes a la sesión, a propuesta razonada del Alcalde. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por plazo limitado al periodo que corresponda al del cargo que ocupe el designado, cuando la distinción haya sido acordada expresamente en atención a tal cargo.

5.5.-Acordada la concesión, se procederá en la forma que dispone el número 5 del artículo 41 para la entrega al agraciado del nombramiento e insignias, que, en este caso, consistirán en una medalla idéntica a la que usan el Alcalde o los Concejales, según el supuesto de que se trate.

5.6.-Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal, si bien el Alcalde podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal.

5.7.-En los demás actos oficiales que celebre el Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale, y asistirán a ellos ostentando la medalla acreditativa de la distinción recibida.

CAPÍTULO IV.-DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ASTORGA E HIJO ADOPTIVO DE ASTORGA.

Artículo 6.

6.1.-Esta distinción es una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personas o instituciones, tanto nacionales como extranjeras, a título vitalicio, por haber prestado servicios distinguidos a la ciudad o dispensado honores a ella.

6.2.-Esta distinción se concederá con dos distintivos:

Hijo Predilecto de Astorga: a personas e instituciones del municipio.

Hijo Adoptivo de Astorga: a personas e instituciones foráneas.

6.3.-Queda a disposición de la Corporación Municipal, a propuesta razonada del Alcalde, determinar el número de distinciones que se puedan conceder.

6.4.-El acuerdo de concesión será otorgado por el voto favorable de los dos tercios de los concejales asistentes de la Corporación Municipal a la sesión del Pleno en que se acuerde.

6.5.-La citada distinción consistirá en un diploma que deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá, de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión. Igualmente

constará de una insignia que se ajustará al modelo definido por la Corporación, y en la que debe figurar el escudo de armas de la ciudad así como la inscripción "HIJO PREDILECTO DE ASTORGA", o bien "HIJO ADOPTIVO DE ASTORGA".

CAPÍTULO V.-DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y DEL TRABAJO.

Artículo 7.

7.1.-Estas distinciones serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte, el deporte o el trabajo y que mantengan algún tipo de vinculación con el Municipio. Serán otorgadas por la Corporación por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la reunión del Pleno en que se acuerde.

7.2.-Cuando la concesión de alguna de las anteriores distinciones se haga a favor de los funcionarios municipales, serán de aplicación, además de las normas establecidas en el Reglamento presente, las contenidas en la legislación vigente sobre los funcionarios de Administración Local.

7.3.-Las Condecoraciones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, medallas y distintivos de solapa, en la forma que la Corporación Municipal determine oficialmente.

CAPÍTULO VI.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES.

Artículo 8.

8.1.-La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella concesión.

8.2.-Cuando se trate de conceder distinciones a personalidades o instituciones extranjeras, y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno o a la Comisión de Gobierno, para que cualquiera de ellos pueda facultarle previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta a aquella en la primera sesión plenaria que celebre.

8.3.-La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación.

8.4.-En el Decreto de la Alcaldía se designará de entre los funcionarios municipales o de la Corporación, un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

8.5.-El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

8.6.-Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía.

8.7.-El Alcalde, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno, para que adopte el Acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.

Artículo 9.

9.1.-Las distinciones que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso, se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

Artículo 10.

10.1.-Un extracto de los Acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones citadas deberá reflejarse en un Libro Registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

10.2.-El Libro Registro estará dividido en tantas Secciones como distinciones honoríficas aparecen reguladas en este Reglamento. En

cada una de las Secciones, se inscribirá, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

Artículo 11.

El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema, que supondrá la consiguiente cancelación del Asiento en el Libro Registro. El Acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fueron necesarios para otorgar la distinción de que se trate.

Astorga, 5 de febrero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

1467 14.126 ptas.

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente, por acuerdo plenario de 25 de enero de 2001, el expediente de modificación de créditos 1/2001, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y, no habiendo suscitado reclamaciones durante el plazo de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 150.3, se da publicidad al contenido de la modificación presupuestaria.

1.—Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan bajo la modalidad de créditos extraordinarios:

Partida presupuestaria Código	Denominación	Consignación anterior	Aumento	Total
443.22608	Cementerios. Suministro de mármoles	0	1.151.000	1.151.000
222.62600	Policía Local. Equipo para procesos de información	0	35.000	35.000
432.62500	Arquitectura, mobiliario y enseres	0	15.000	15.000
511.60000	Infraestructuras básicas	0	2.325.000	2.325.000
451.62500	Casa Cultura. Mobiliario y enseres	0	35.000	35.000
322.62500	Promoción empleo: Mobiliario y enseres. Cursos corte y confección	0	135.000	135.000
121.13001	Personal laboral horas extraordinarias	0	3.000.000	3.000.000

2.—Anulaciones o bajas de créditos:

Partida presupuestaria Código	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas	Consignación actual
121.220.04	A.G. Vestuario y equipo	1.000.000	651.000	449.000
451.221.10	Actividades culturales	8.000.000	170.000	7.830.000
222.221.04	Vestuario y equipo, Pol	400.000	50.000	350.000
463.22612	Punto información juvenil	600.000	300.000	300.000
452.46700	Consorcio Leitariegos	15.000.000	5.525.000	9.475.000
Sumas		25.000.000	6.696.000	18.304.000

Contra la aprobación definitiva del expediente de Créditos Extraordinarios 1/2001, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del mes siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del acuerdo de aprobación definitiva.

-Directamente, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, los interesados podrán deducir cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villablino, 27 de febrero de 2001.—El Alcalde en funciones, Manuel Barreiro Rosende.

1642 5.934 ptas.

Aprobado provisionalmente, por acuerdo plenario de 25 de enero de 2001, el expediente de modificación de créditos 1/2001, bajo la modalidad de suplemento de crédito y, no habiendo suscitado reclamaciones durante el plazo de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 150.3, se da publicidad al contenido de la modificación presupuestaria.

1.—Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de créditos extraordinarios:

Partida presupuestaria Código	Denominación	Consignación anterior	Aumento	Total
111.23100	Indemnizaciones asistenciales corporativos	3.000.000	2.280.000	5.580.000
111.48904	Grupos políticos de la Corporación	2.986.140	3.820.000	6.806.140
Sumas		5.986.140	6.100.000	12.086.140

2.—Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito (anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas):

Partida presupuestaria Código	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas	Consignación actual
451.48903	Subvenciones a asociaciones	6.000.000	3.000.000	3.000.000
452.46700	Consorcio Leitariegos	9.475.000	3.100.000	6.375.000
Sumas		15.475.000	6.100.000	9.375.000

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 1/2001, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del mes siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del acuerdo de aprobación definitiva.

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2001, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del mes siguiente a la fecha de publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del acuerdo de aprobación definitiva.

-Directamente, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, los interesados podrán deducir cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villablino, 27 de febrero de 2001.—El Alcalde en funciones, Manuel Barreiro Rosende.

1641 5.805 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100871/2000.

Procedimiento: Cognición 417/1999.

Sobre reclamación de cantidad + 80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Dña. Teodora Álvarez Fidalgo.

Procurador Sr. Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L.,

Procurador Sr. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 5 de febrero del año 2001.

El Ilmo. Sr. Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 417/99, a instancia de don Teodoro Álvarez Fidalgo, como titular de Maderas Álvarez, con representación procesal del Procurador señor Álvarez-Prida Carrillo y bajo la dirección del Letrado señor Álvarez-Prida de Paz, como demandante, contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., en situación de rebeldía procesal, como demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., a pagar a don Teodoro Álvarez Fidalgo la suma de ciento veintidós mil ciento ochenta y una (122.181) pesetas, e intereses legales, y todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y lleve el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 6 de febrero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1298

6.579 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601009/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 333/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Dña. Juana Suárez Suárez.

Procurador Sra. Lourdes Díez Lago.

Contra D./ña. Nieves Laiz Suárez, Dominica Felicidad Laiz Suárez, Borja Laiz Paz, Marta Silva Laiz Paz.

Procurador/a. Sr./a. sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

La Magistrada-Juez, doña Isabel Valbuena Cuervo.

En León, a 6 de febrero de 2001.

Hechos:

1.—La Procuradora señora Díez Lago, actuando en nombre y representación de doña Juana Suárez, formuló demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía frente a doña Nieves Laiz Suárez, doña Dominica Felicidad Laiz Suárez, don Borja Laiz Paz, doña Marta Silva Laiz Paz, doña Marta Silva Laiz Paz, doña Ana María de Celis García, doña Manuela Suárez Viñuela, don Juan Valbuena Gutiérrez, doña Teresa Viñuela Laiz y Obras Públicas y Urbanismo.

2.—Admitida la demanda y seguidos los trámites procesales oportunos, en fecha 16 de enero, se interpone por la parte demandante recurso de reposición contra la resolución de fecha ocho de enero, del que se dio traslado a la parte contraria por término de cinco días,

dentro de los cuales por la misma se presentó escrito impugnado el recurso.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Que una de las finalidades de la comparecencia prevista en el artículo 693 de la LEC de 1881, es salvar la falta de algún presupuesto o requisito del proceso que se haya aducido por las partes o se aprecie de oficio por el Juez. En el presente caso la noticia del fallecimiento de la demandada doña Teresa Viñuela Laiz ha sido como consecuencia de las actuaciones procesales y en concreto de la diligencia negativa de emplazamiento, en la que se hace constar manifestación de Adelaida Silva, persona allegada, que la referida había fallecido en 1956, circunstancia esta no contradicha por ninguna de las partes, y expresamente admitida por la parte que se opone al recurso.

En consecuencia, es procedente acceder a la petición de la actora y entender dirigida la demanda contra los herederos de Teresa Viñuela Laiz y, al ser desconocidos, emplazados por edictos, lo que complica la estimación del recurso, y la adecuación del procedimiento a lo que no es otra cosa que mera sucesión procesal de los herederos respecto de la demandada fallecida y simultáneamente subsanación procesal en este momento, sin necesidad de esperar a la comparecencia del artículo 693.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de aplicación.

Parte dispositiva:

Se estima el recurso de reposición interpuesto por la parte actora y se deja sin efecto el contenido de la providencia de fecha 8 de enero de 2001.

Entiéndase dirigida la demanda contra los herederos de doña Teresa Viñuela Laiz, y emplácese por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos de doña Teresa Viñuela Laiz se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León, a 8 de febrero de 2001.—El/La Secretario (ilegible).

1202

10.449 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001896/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 532/2000.

Sobre arrendamientos urbanos.

De Construcciones Temón, S.L.

Procurador/a Sra. Isabel García Lanza.

Contra Dña. José Grandmontagne Aguirrebeña.

Procurador/a. Sr./a. sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Carlos Enrique Gutiérrez Lucas.

En León, a 26 de febrero de 2001.

Presentado el anterior escrito por la Procuradora señora García Lanza, únase a los autos de su razón y, como interesada, dado el paradero desconocido del demandado José Grandmontagne Aguirrebeña, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios que serán entregados a la Procuradora actora para que cuide de su cumplimiento y posterior devolución.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBVA al número 2119 0000 14 0532 00, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Conforme:

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Grandmontagne Aguirrebeña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León, a 2 de febrero de 2001.—El/La Secretario (ilegible).

1220

5.418 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 2 0100123/1999.

Juicio de faltas: 204/2000.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas, número 204/00 se ha acordado citar para el día 12 de marzo de 2001, a las 11.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas a José Luis Conde Gestal, con domicilio en Tarabelo. Sada, apercibiéndole de que deberá venir acompañado con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a José Luis Conde Gestal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y de La Coruña, expido el presente en Astorga, a 19 de febrero de 2001.—El/La Secretario (ilegible).

1439

2.709 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100651/2000.

01000.

Nº autos: Dem 501/2000.

Nº ejecución: 19/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Jesús Gutiérrez Rodríguez.

Ejecutado: Dionisio Vicente García Fernández.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Gutiérrez Rodríguez, contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Gutiérrez Rodríguez, contra Dionisio Vicente García Fernández, por un importe de 251.949 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase

a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 2130-0000-64-0019-01 sito en plaza de Santo Domingo, s/n, de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Conforme:

El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1305

8.514 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0100641/2000.

01000.

Nº autos: Dem 492/2000.

Nº ejecución: 13/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Antonia Román Carrasco.

Ejecutado: Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Román Carrasco, contra la empresa Isaac Rodríguez Díez, José Antonio Alonso Ramos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Antonia Román Carrasco, contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, por un importe de 762.678 pesetas de principal, más 140.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la cuenta de consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBVA, oficina principal de León, plaza de Santo Domingo, bajo el número de cuenta 2130-0000-64-0013-01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo

el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1306

6.579 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos.

Hace saber: Que en autos 648/00 seguidos a instancia de Lorenzo Suárez Álvarez, contra INSS y otros, sobre silicosis se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esa mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbocal, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 5 de febrero de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

1047

3.096 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos.

Hace saber: Que en autos 520/00, ejec. 6/01, seguidos a instancia de Juan Luis Lozano Alonso, contra Prim Suministros Industriales, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Prim Suministros Industriales, S.L., por un importe en concepto de principal de 392.563 pesetas (2.359,35 euros), incluido el 10% de mora en cómputo anual, con otras 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prim Suministros Industriales, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 5 de febrero de 2001, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1048

4.644 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 488/00, ejecución 154/00, seguidos a instancia de María Sagrario Jabares Álvarez, contra Hostelería Deportiva CB y otros, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente aplicación, Procede:

A) Declarar al ejecutado Hostelería Deportiva CB, Ángela Herrero Fernández, José María Herrero Cabero, María Luisa Fernández Díez, José Esteban Herrero Fernández, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 748.150 pesetas (4.496,47 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hostelería Deportiva CB, José Esteban Herrero Fernández, Ángela Herrero Fernández, José María Herrero Cabero y María Luisa Fernández Díez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1392

3.999 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 387/00, ejecución 149/00, seguida a instancia de José Díez Melcón, contra Javier Fernández Martínez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Javier Fernández Martínez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 251.694 pesetas (1.512,71 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma a Javier Fernández Martínez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 16 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1393

3.096 ptas.

NIG: 24089 4 0200707/2000.
01020.

Nº autos: Dem 666/2000.

Nº ejecución: 159/2000.
Materia: Ordinario.
Demandado: José González Vales.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 666/00, ejecución 159/00, seguida a instancia de José Manuel Lozano Redondo, contra José González Vales, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado: Don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 15 de enero de 2001.

Dada cuenta, únense los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que, en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Reitérese el oficio enviado al Ayuntamiento de León en fecha 27.12.00.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste, en legal forma a José González Vales, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidó y firmo el presente en León a 15 de enero de 2001, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que se efectúen se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1308

5.031 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 291/00, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Luisa, José Lorenzana Fernández, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de febrero de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1210

3.225 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 690/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Díaz Iglesias, contra la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de fecha 12 de febrero de 2001, acordando la citación a la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto de juicio el día 21 de marzo de 2001, a las 10.20 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1349

3.096 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 499/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Couso Alende, contra la empresa Carbones de Arlanza, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 33/00, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones de Arlanza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1052

5.547 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 877/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Antúnez Gutiérrez, contra la empresa Mina Goya, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 43/01, de fecha 1 de febrero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 399.780 pesetas mensuales (trescientas noventa y nueve mil setecientas ochenta pesetas mensuales), más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 24 de agosto de 1999, sin perjuicio de la responsabilidad del resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Goya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1054 6.579 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 563/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Virgilio Mencías Fernández, contra la empresa Minas de Navaleo, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 32/01, de fecha 26 de enero de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Navaleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1055 5.676 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 450/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo (Francisco Javier Sánchez-Friera González) contra la empresa Explotaciones y Plataformas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 29/01, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Explotaciones y Plataformas, S.L., al pago de la suma reclamada con sus intereses de 12.550.914 pesetas (doce millones quinientas cincuenta mil novecientas catorce pesetas) con carácter principal, siendo responsables subsidiarias el INSS y la TGSS hasta hacer cumplido pago a Asepeyo de la cantidad anticipada derivada del accidente de trabajo sufrido por don Alfredo David Arias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado, con el número 2141.65.450/2000, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Plataformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1053 7.224 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001